

RAD. 2022-00141-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., Septiembre diecinueve de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que con auto de fecha junio 10 de 2022, se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JUAN DAVID GAMEZ OSUNA, por medio de una publicación escrita en un medio de amplia circulación, si bien en razón a la expedición de la Ley 2213 de 2022 del 15 de junio de 2022., ya no se hace necesario, lo cierto es que no solamente ya se hizo sino también que el art 624 del CGP que modificó el art 40 de la ley 153 de 1887 indica que si bien las leyes sobre las ritualidades de los trámites prevalecen sobre las anteriores, aquellas que se hubiesen empezado a surtir se regiran por las leyes vigentes al momento de su inicio, como en este caso.

En consecuencia para finiquitar la notificación deberá, incluirse el nombre de la persona a emplazar: Herederos indeterminados del causante ALBERTO ANTONIO CARO OSPINA, las partes del proceso, su naturaleza, en el registro Nacional de personas emplazadas.

Lo que se efectuara por intermedio de la secretaria del despacho.

Se deja en conocimiento de las partes el oficio allegado al despacho por el cementerio Jardines de Armenia. Incorpórese la referida repuesta al estado electrónico.

NOTIFÍQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

Juez.

Gym

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5ab2abdbab5d530710bc79d314d5070eb189eb19cb101233d2604819fbf6b9**

Documento generado en 16/09/2022 10:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>